

TRÁMITES COMUNES

- **AUTORIZACIÓN**

Documento firmado que permite realizar un trámite en nombre de otra persona. Debe contener los datos de la persona que delega, el acto que se delega y la identificación de la persona en quien se delega.

- **INSTANCIA GENERAL**

Instancia común para todo tipo de solicitudes a Dirección, Secretaría, etc. En ella figuran datos identificativos, derechos o razones que sustentan la petición y la petición.

- **ANULACIÓN DE MATRÍCULA**

La solicitud de anulación total o parcial de la matrícula a instancia del estudiantado, efectuada antes del 15, presentada ante el Decanato/Dirección del Centro en el que se encuentre matriculado, conllevará la aceptación de dicha anulación de matrícula, devolviéndose las cuantías abonadas en concepto de precio público por actividad docente y no supondrá cómputo en número de matrículas ni de convocatorias agotadas.

La solicitud de anulación total o parcial de matrícula a instancia del estudiantado, presentada en fecha posterior, siempre que no figure en ningún acta de examen:

Primer semestre hasta el 30 de noviembre

Segundo semestre hasta el 15 de abril

1 Conllevará la aceptación de dicha anulación de matrícula exclusivamente con efectos académicos, de forma que no supondrá cómputo en el número de matrículas ni de convocatorias agotadas

2 No conllevará la devolución de los precios públicos abonados, exigiendo además los débitos pendientes

3 En el caso de que concurran circunstancias extraordinarias sobrevenidas debidamente justificadas, que impidan al alumnado continuar con sus estudios universitarios, el rectorado de la Universidad de Extremadura, en el uso de sus competencias, podrá estimar la anulación de la matrícula al estudiantado afectado por las circunstancias sobrevenidas que pudiera, incluso, suponer la devolución de los abonos realizados por el afectado.